



AUTORIZA REEMBOLSO DE PASAJES Y TRASLADOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01023

Santiago, 26 de junio de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Universitario N°1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decretos Exentos N° 0017527 y N° 006041, ambos de 2018, y en la resolución N° 0969 del 19 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Carmen Luz Sepúlveda Vásquez a la ciudad de Osorno, Chile, durante los días 21 y 22 de junio de 2018, para realizar talleres de metodología RPaula, en el marco del desarrollo del Proyecto ARPA RENGO. Específicamente, la investigadora realizó talleres RPaula para profesores de enseñanza municipal del Colegio Emprende, ubicado en la calle República 1396, Osorno.
2. Que, la aplicación de este tipo de taller implica la utilización de material de apoyo académico y didáctico, el cual en esta ocasión debió trasladar la investigadora mediante sus propios medios.
3. Que, la aprobación del gasto de pasajes aéreos y pago de viáticos correspondiente a este viaje se solicitó mediante la resolución N° 0969 de fecha 19 de junio de 2018, por lo cual, en el presente documento se solicita la aprobación de los reembolsos de los pasajes en bus y los traslados correspondientes a las actividades realizadas los días 21 y 22 de junio de 2018.
4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
5. Lo señalado en el Decreto Exento N° 006041/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Seminarios, Congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para ejecutar trabajos en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.
6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
7. Que, la información del viaje, valor de los pasajes en bus y traslados se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasajes en bus	Valor Traslados
Carmen Luz Sepúlveda Vásquez	16.275.552-8	Osorno, Chile	21-06-2018	22-06-2018	\$ 4.500	\$ 8.000



RESUELVO:

1. Autorícese los reembolsos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, pagos que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los reembolsos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Proyecto ARPA Rengo, cc N° 13060501-4603-144.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm